

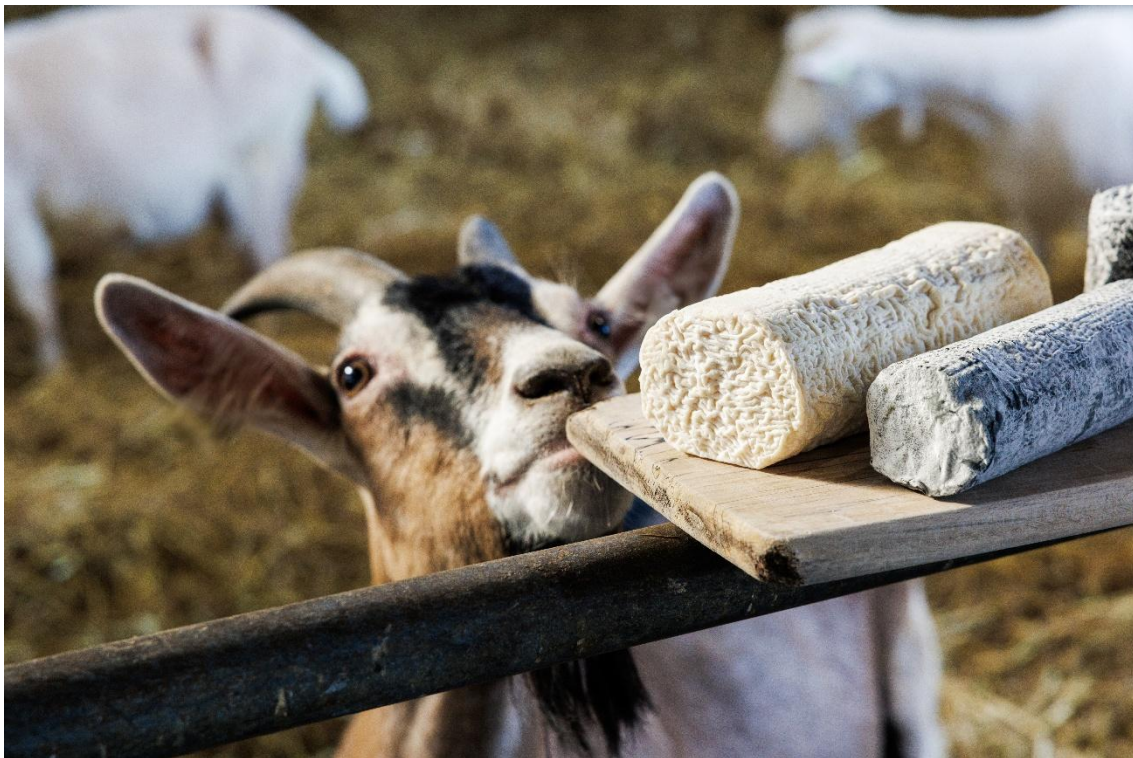


Funded by
the European Union



**#AGRI&TOUR - Boosting
Agritourism with Youth Power**

ESTUDIO DE MERCADO SOBRE EL AGROTURISMO



Índice

ESTUDIO DE MERCADO SOBRE EL AGROTURISMO EN ITALIA	3
El sector del agroturismo italiano: visión general.....	4
El marco normativo nacional	5
El marco legislativo.....	5
El emprendimiento juvenil y la renovación generacional.....	5
El Código de Identificación Nacional (CIN).....	6
Normativa catastral para el camping en explotaciones agrícolas.....	6
Energías renovables, enoturismo y distritos ecológicos	7
PAC 2023-2027: la intervención SRD03	8
Novedades legislativas regionales	9
Enfoque en Umbría	10
Panorama turístico.....	11
El sector del agroturismo	11
Contexto político	12
Observaciones finales	13
Fuentes.....	14
Fuentes primarias.....	14
Fuentes estadísticas	14
Referencias legislativas	14



Funded by
the European Union



ESTUDIO DE MERCADO SOBRE EL AGROTURISMO EN ITALIA

El sector del agroturismo italiano: una visión general

El agroturismo ha sido uno de los éxitos más constantes de la agricultura italiana en las últimas tres décadas. De ser una actividad de nicho practicada por unos pocos miles de explotaciones a principios de la década de 1990, ha pasado a convertirse en un sector estructurado con más de 26 000 empresas autorizadas, que genera casi dos mil millones de euros en producción anual y acoge a más de cuatro millones y medio de huéspedes cada año. Para comprenderlo, es necesario fijarse no solo en las cifras —que son impresionantes—, sino también en el marco normativo y político específico que ha moldeado la identidad y la orientación del sector.

En esencia, el agroturismo italiano se define por un vínculo jurídicamente vinculante con la producción agrícola. La ley marco nacional —la Ley n.º 96, de 20 de febrero de 2006— establece que las actividades de agroturismo solo pueden ser llevadas a cabo por empresarios agrícolas, y que dichas actividades deben seguir siendo complementarias y subordinadas a la función agrícola principal de la explotación. Este principio, conocido en italiano como «*principalità dell'attività agricola*», no es una mera formalidad: es el fundamento conceptual que distingue el agroturismo del turismo rural genérico y que arraiga la identidad del sector en la tierra, los cultivos, los animales y las estaciones de la explotación agrícola. También es el origen de algunas de las tensiones normativas más interesantes del sector, ya que las explotaciones agrícolas buscan ampliar y diversificar su oferta, mientras que los reguladores intentan garantizar que el vínculo con la agricultura no se convierta en algo meramente nominal.

Tal y como se recoge en el Informe ISMEA 2026, en 2024 Italia contaba con 26 360 explotaciones de agroturismo autorizadas —un aumento del 0,9 % respecto a 2023 y del 7,3 % respecto a 2019—, que ofrecían más de 310 000 plazas de alojamiento, más de 540 000 plazas en restaurantes y cerca de 16 000 parcelas de acampada en las explotaciones. El sector generó 1.934 millones de euros en producción, un 3,3 % más que el año anterior y más del doble de la cifra de 2020, lo que lo convierte, con diferencia, en la mayor categoría de actividad agrícola secundaria en Italia: el agroturismo por sí solo representa el 37,7 % del valor total generado por todas las actividades agrícolas secundarias combinadas (ISMEA, 2026; ISTAT, 2026).

Por el lado de la demanda, 2024 fue un año récord. Las explotaciones de agroturismo de toda Italia recibieron 4,7 millones de llegadas de huéspedes —un 4,3 % más que en 2023 y un 25,6 % más que en 2019— y registraron 17,2 millones de pernoctaciones, lo que supone un aumento del 3,2 % respecto a 2023 y un 22,3 % por encima de los niveles previos a la pandemia. Ambas cifras son las más altas jamás registradas. Los visitantes extranjeros constituyen un componente fundamental de esta demanda, ya que representan más del 50 % del total de llegadas y más del 60 % de las pernoctaciones. En 2024, las llegadas de visitantes extranjeros alcanzaron aproximadamente los 2,5 millones, lo que supone un aumento del 8,6 % respecto a 2023 y del 39,5 % respecto a 2019, lo que confirma el fuerte y creciente atractivo internacional de la experiencia del agroturismo italiano (ISMEA, 2026).

La distribución geográfica del sector sigue estando concentrada, aunque en menor medida que en el pasado. La Toscana ocupa el primer lugar con 5.859 explotaciones —el 22,2 % del total nacional—, seguida de la Provincia Autónoma de Bolzano, con 3.426 explotaciones (13 %). En

conjunto, estos dos territorios representan más de un tercio de toda la oferta de agroturismo de Italia. Otras siete regiones —Piamonte, Lombardía, Véneto, Umbría, Lacio, Emilia-Romaña y Las Marcas— cuentan cada una con más de mil explotaciones. En los últimos años, el crecimiento más dinámico se ha producido en el sur, y en particular en Sicilia, que registró un aumento del 8,9 % en el número de explotaciones solo en 2024 y un incremento del 38,5 % desde 2019 (ISMEA, 2026; ISTAT, 2026).

Este crecimiento no es solo cuantitativo. La gama de actividades que ofrecen las explotaciones de agroturismo se ha ampliado significativamente. Dos tercios de las explotaciones ofrecen ahora al menos dos tipos de servicios, y casi un tercio ofrece tres o más. Entre 2023 y 2024, las categorías de actividades que experimentaron un mayor crecimiento fueron los programas educativos en granjas (+12,2 %), la equitación (+9 %), la observación de la naturaleza (+8,9 %) y el senderismo (+8 %). Esta diversificación refleja un cambio más amplio en lo que buscan los viajeros: autenticidad, contacto con la naturaleza, alimentos de producción local y experiencias que no pueden reproducirse en un hotel o en una ciudad. El agroturismo está, estructuralmente, bien posicionado para responder a estas demandas, y la política italiana ha apoyado activamente ese posicionamiento a lo largo del tiempo.

El marco normativo nacional

La arquitectura legislativa

El marco normativo del agroturismo en Italia opera a dos niveles. La ley marco nacional —la Ley n.º 96/2006— establece los principios generales y los límites definatorios del agroturismo. A su vez, los gobiernos regionales tienen la competencia legislativa principal para traducir esos principios en normas operativas: requisitos de concesión de licencias, aforo máximo, actividades permitidas, ratios de relación entre los ingresos agrícolas y los de hostelería, etc. El resultado es un mosaico de más de veinte leyes regionales, todas ellas basadas en los mismos fundamentos nacionales, pero que a menudo difieren significativamente en sus detalles. Esta arquitectura ha dado lugar tanto a la riqueza del sector —las diferentes regiones han desarrollado culturas normativas distintivas— como a algunas de sus ineficiencias, especialmente en ámbitos en los que sería beneficiosa una coordinación de las políticas a nivel nacional.

La ley nacional se ha mantenido prácticamente sin cambios desde 2006, pero el ecosistema normativo que la rodea ha evolucionado considerablemente. En los últimos años, varios avances importantes han ampliado el perímetro legal de las actividades relacionadas con el agroturismo, han introducido nuevas obligaciones para los operadores y han canalizado importantes recursos públicos hacia el apoyo a las inversiones en diversificación.

Emprendimiento juvenil y renovación generacional

Una de las novedades recientes de mayor relevancia estructural para el sector es la Ley n.º 36, de 15 de marzo de 2024, sobre el fomento del emprendimiento juvenil en la agricultura. La ley

se enmarca como una medida agrícola general, pero sus disposiciones son directamente relevantes para el agroturismo, donde la sucesión generacional se ha identificado desde hace tiempo como un reto. La ley establece un fondo específico de 15 millones de euros anuales a partir de 2024 para apoyar la primera instalación de jóvenes emprendedores agrícolas —definidos como aquellos de entre 18 y 40 años de edad—. Introduce un régimen fiscal preferencial, créditos fiscales por gastos de formación, derechos de tanteo sobre terrenos para jóvenes agricultores y un observatorio nacional para supervisar el empleo juvenil en la agricultura. En lo que respecta específicamente al agroturismo, la ley sienta las bases legislativas para las disposiciones sobre la bonificación para jóvenes incluidas en el régimen de subvenciones SRD03 de la PAC (que se analiza en la siguiente sección), las cuales permiten a los jóvenes operadores acceder a porcentajes más elevados de cofinanciación pública para sus inversiones (ISMEA, 2026).

El Código de Identificación Nacional (CIN)

Una obligación de aplicación más inmediata para las explotaciones de agroturismo que ofrecen alojamiento fue la implantación progresiva del Código de Identificación Nacional (CIN), un sistema de registro digital para todos los operadores del sector hotelero gestionado por el Ministerio de Turismo. Introducido inicialmente por el Decreto-Ley n.º 145/2023 (convertido en la Ley n.º 191/2023), el sistema se amplió mediante la Ley de Presupuestos de 2025 (Ley n.º 207, de 30 de diciembre de 2024), que exigía a las explotaciones de agroturismo con alojamiento que incluyeran su CIN también en sus declaraciones fiscales anuales. La medida forma parte de un esfuerzo más amplio del Gobierno por mejorar la transparencia, la trazabilidad y el seguimiento estadístico del mercado del alojamiento rural y de corta duración, y equipara plenamente el agroturismo con las obligaciones que se aplican a todas las demás categorías de operadores del sector hotelero en Italia (ISMEA, 2026).

Normativa catastral para el camping en explotaciones agrícolas

Otro cambio normativo reciente con implicaciones operativas directas para las explotaciones de agroturismo es el nuevo tratamiento catastral de las unidades de alojamiento móviles —caravanas, casas móviles, habitaciones tipo «burbuja» y estructuras similares— situadas en zonas de acogida al aire libre. El Decreto-Ley n.º 113/2024 estableció que, a partir del 1 de enero de 2025, dichas estructuras ya no se clasifican como unidades inmobiliarias y, por lo tanto, ya no tienen una renta catastral ni contribuyen a los impuestos relacionados con la propiedad, como el IMU. Para compensar esta exclusión, el valor catastral de las superficies destinadas al camping se incrementó hasta en un 85 %. Los propietarios de explotaciones agrícolas estaban obligados a presentar las actualizaciones catastrales necesarias antes del 15 de diciembre de 2025 —un plazo que inicialmente se había fijado para junio de 2025, pero que se amplió mediante el denominado Decreto Ómnibus (D.L. n.º 95/2025). El incumplimiento conlleva sanciones administrativas que oscilan entre 1 032 y 8 264 euros. Para el creciente número de explotaciones de agroturismo que ofrecen glamping u otras modalidades de alojamiento en la

naturaleza, esta aclaración normativa elimina una situación de incertidumbre jurídica que se prolongaba desde hacía tiempo (ISMEA, 2026).

Energías renovables, enoturismo y distritos ecológicos

Más allá de estas medidas operativas inmediatas, el marco normativo nacional también ha estado activo en tres ámbitos que marcan la dirección a largo plazo del sector. El primero es el de las energías renovables: el sector agrícola ha sido un actor importante en la expansión de las energías renovables en Italia, con el apoyo de una combinación de fondos de desarrollo rural de la PAC y recursos del NRRP. El período 2024-2025 fue testigo de la introducción del Decreto Transitorio FER X (Decreto Ministerial de 30 de diciembre de 2024), un mecanismo de apoyo transitorio para la producción de electricidad renovable a partir de instalaciones agrícolas. Para las explotaciones de agroturismo, el acceso a los sistemas fotovoltaicos, las instalaciones agrivoltaicas y los incentivos al biometano representa una fuente de ingresos cada vez más importante que complementa las actividades de hostelería (ISMEA, 2026).

El segundo ámbito es la progresiva formalización jurídica del enoturismo y el oleoturismo. En 2025, 17 regiones italianas habían transpuesto los decretos nacionales de aplicación relativos a estas actividades, otorgándoles un estatuto normativo específico junto al marco más amplio del agroturismo —y, en algunas regiones, integrado en él—. Esto es relevante porque las visitas a bodegas, los recorridos por almazaras y las catas guiadas suelen ser las experiencias a través de las cuales los visitantes entran en contacto por primera vez con los territorios rurales, y las explotaciones de agroturismo son con frecuencia los lugares donde tienen lugar. Otorgar a estas actividades su propia identidad jurídica crea nuevas posibilidades en materia de concesión de licencias, promoción y certificación de calidad (ISMEA, 2026).

La tercera área se refiere a los distritos de agricultura ecológica. La ley marco nacional de agricultura ecológica (Ley n.º 23, de 9 de marzo de 2022) y el posterior Decreto Ministerial de diciembre de 2022 introdujeron un sistema de reconocimiento formal de los distritos ecológicos —estructuras de gobernanza territorial en las que las explotaciones agrícolas, las instituciones públicas, las empresas y los ciudadanos cooperan para integrar las múltiples funciones de la agricultura dentro de un área definida—. A finales de 2025, se habían creado aproximadamente noventa distritos de este tipo en toda Italia, aunque no todos habían recibido el reconocimiento oficial. La relevancia de los distritos ecológicos para el agroturismo es directa: muchas explotaciones agrícolas que operan dentro de distritos reconocidos combinan la producción ecológica certificada con servicios de hostelería y degustación, creando un posicionamiento de calidad distintivo que se está convirtiendo en un importante factor diferenciador en un mercado del turismo rural cada vez más competitivo (ISMEA, 2026).

El Informe ISMEA 2026 también destaca la importancia del reconocimiento por parte de la UNESCO de la cocina italiana como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, obtenido en 2025. Aunque no se trata de una medida política en sentido estricto, este reconocimiento tiene importantes implicaciones políticas: proporciona al Gobierno italiano, a las regiones y a las asociaciones del sector una potente plataforma internacional desde la que promover la oferta

de agroturismo, y avala la narrativa —que desde hace tiempo ocupa un lugar central en la política agrícola italiana— de que la gastronomía, el paisaje y las tradiciones agrícolas son bienes culturales inseparables.

PAC 2023-2027: La intervención SRD03

El instrumento de política financiera más directo que respalda la inversión en agroturismo en Italia es la intervención SRD03 del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, dedicada a las inversiones para la diversificación hacia actividades no agrícolas. Estructurada en torno a seis tipos de actividades —agroturismo (Acción A), agricultura social (B), actividades educativas (C), transformación en la propia explotación de productos no incluidos en el anexo I (D), turismo enológico y oleícola (E), y silvicultura y acuicultura (F)—, la intervención se gestiona a nivel regional, y cada región diseña sus propias convocatorias de solicitudes dentro de los parámetros establecidos por el Plan Estratégico nacional.

Entre enero de 2023 y diciembre de 2025, trece regiones italianas publicaron convocatorias en el marco de la intervención SRD03 por una dotación financiera total combinada —incluida la cofinanciación del FEADER y las contribuciones nacionales y regionales— de algo más de 190 millones de euros. Esto representa aproximadamente el 70 % de los 280 millones de euros de gasto público total previstos para todo el período de programación 2023-2027, lo que indica que la ejecución avanza, en líneas generales, según lo previsto. La Provincia Autónoma de Bolzano optó por no activar la intervención en su plan de la PAC, prefiriendo utilizar recursos provinciales en su lugar (ISMEA, 2026).

La acción A —agroturismo— fue activada por las trece regiones participantes, lo que la confirma como el eje central del apoyo a la diversificación. La Acción B (agricultura social) fue activada por diez regiones, la Acción C (actividades educativas) por siete, y las Acciones D y E por siete cada una. En algunas regiones, la dotación presupuestaria inicial se complementó a mitad de la convocatoria para responder a una demanda e e superior a la prevista: Véneto y Emilia-Romaña recurrieron a otras intervenciones de la PAC, mientras que Lombardía añadió 3,5 millones de euros de su propio presupuesto regional a los 5 millones de euros asignados inicialmente con cargo a fuentes de la UE y nacionales. Sicilia comprometió la mayor asignación individual, 51,3 millones de euros en dos rondas, lo que, junto con los 34,5 millones de euros de Véneto en tres convocatorias, representó una parte desproporcionada de los totales nacionales. Apulia, Lacio y Calabria pusieron a disposición 31 millones de euros adicionales en el marco del periodo de programación anterior (2014-2022), ampliando así el apoyo a la diversificación más allá del marco del SRD03 (ISMEA, 2026).

Los porcentajes de subvención en el marco del SRD03 varían según las regiones y las acciones, oscilando entre un mínimo del 30 % y un máximo del 65 % del gasto subvencionable. El porcentaje base para el agroturismo (Acción A) suele situarse entre el 40 % y el 50 %, y aumenta hasta el 60-65 % para la agricultura social y las actividades educativas, lo que refleja el mayor valor social que se atribuye a estas actividades. Además del porcentaje básico, las regiones han introducido una serie de modulaciones específicas: seis regiones añaden un 10 % para

inversiones en zonas de montaña o desfavorecidas; cinco regiones ofrecen una bonificación del 10-20 % para proyectos presentados por jóvenes agricultores; tres regiones añaden un 5-10 % para inversiones estructurales en edificios; y en Las Marcas y Trento se han introducido bonificaciones adicionales para técnicas de construcción sostenible. Sicilia ha adoptado un enfoque diferente, ofreciendo bonificaciones en función del tamaño: un 10 % para las medianas empresas y un 20 % para las pequeñas. Esta combinación de incentivos refleja el intento de utilizar el instrumento financiero no solo para apoyar la inversión en su conjunto, sino para dirigir los recursos públicos hacia prioridades políticas específicas: la renovación generacional, la cohesión territorial y la sostenibilidad (ISMEA, 2026).

Evolución legislativa regional

Si bien la legislación nacional establece el marco, es a nivel regional donde la política de agroturismo se pone en práctica. El Informe ISMEA 2026 recoge una oleada de actualizaciones legislativas regionales introducidas entre finales de 2024 y el primer semestre de 2025, en la que ocho regiones modificaron sus leyes de agroturismo —una señal de que el sector se encuentra en plena evolución normativa—.

La actualización más interesante desde el punto de vista conceptual procedió de Umbría. La Ley Regional n.º 23, de 28 de octubre de 2024, modificó la ley marco regional de agroturismo de 2015 para reconocer formalmente un tercer tipo de alojamiento agroturístico, junto a las categorías tradicionales de habitaciones en edificios rurales y acampadas en explotaciones agrícolas. La nueva categoría abarca lo que la ley denomina «soluciones complementarias innovadoras» permitidas por la legislación turística regional: unidades residenciales ligeras, modulares o móviles, como microviviendas prefabricadas, cabañas ecocompatibles, habitaciones tipo burbuja y casas en los árboles. Estas estructuras pueden instalarse como complemento de los edificios tradicionales de agroturismo, hasta un máximo de ocho plazas, siempre que sigan siendo genuinamente complementarias y no sustituyan a la oferta de alojamiento principal de la explotación. Esta actualización es significativa porque incorpora explícitamente el glamping y las innovaciones en materia de hospitalidad basada en la naturaleza dentro del marco normativo del agroturismo, en lugar de tratarlas como una categoría separada —una decisión que refleja tanto las realidades del mercado como una elección política deliberada para mantener estas experiencias de alta gama vinculadas a la empresa agrícola (ISMEA, 2026).

Véneto tomó un rumbo diferente, centrándose en el entorno construido en lugar de en nuevos tipos de alojamiento. La Ley Regional n.º 27, de 5 de noviembre de 2024, introdujo una excepción volumétrica única para los edificios existentes destinados al agroturismo, permitiendo un aumento de hasta el 10 % del volumen existente (y no más de 200 metros cúbicos) para adaptaciones tecnológicas, higiénicas y sanitarias, así como para la eliminación de barreras arquitectónicas. La medida tiene por objeto facilitar la mejora estructural de las instalaciones de agroturismo sin necesidad de obtener una licencia de obras completa para nuevas construcciones —una respuesta pragmática al hecho de que muchas explotaciones

agrícolas del Véneto operan en edificios rurales históricos que no fueron diseñados originalmente para uso hotelero (ISMEA, 2026).

Lacio introdujo dos modificaciones independientes en su ley de agroturismo de 2006 en el transcurso de un mismo mes a finales de 2024. La primera amplió la lista de actividades autorizables en virtud de una licencia de agroturismo —añadiendo explícitamente el enoturismo, el oleoturismo, el turismo ecuestre y la producción de cerveza artesanal— y aumentó la capacidad máxima de alojamiento permitida de 50 a 70 plazas. La segunda se centró en las normas de abastecimiento para los restaurantes de agroturismo, eliminando los porcentajes mínimos obligatorios anteriores de productos de la propia explotación y sustituyéndolos por una jerarquía codificada: primero los productos de la explotación y, a continuación, los productos locales certificados. Este cambio reconoce la dificultad práctica de cumplir requisitos estrictos de autosuficiencia en explotaciones de mayor tamaño, al tiempo que mantiene el espíritu de conexión alimentaria con el territorio (ISMEA, 2026).

Lombardía endureció sus normas en sentido contrario, reforzando los requisitos de vínculo agrícola para los edificios utilizados con fines de agroturismo. La Ley Regional n.º 4 de noviembre de 2023, que entró en vigor en 2024, introdujo la condición de que la explotación agrícola debía haber incluido el edificio en cuestión durante al menos tres años, y eliminó la posibilidad anterior de utilizar edificios físicamente separados de la explotación agrícola principal. La reforma refleja la preocupación de que la etiqueta de agroturismo se estuviera aplicando a actividades de hostelería con un vínculo muy débil con la actividad agrícola (ISMEA, 2026).

Más allá de las actualizaciones específicas sobre el agroturismo, siete regiones también modificaron su legislación sobre la agricultura social en 2024-2025. Regulada a nivel nacional por la Ley n.º 141/2015, la agricultura social —la prestación de servicios sociales, sanitarios y educativos a través de actividades agrícolas— ha crecido rápidamente, con 483 operadores registrados en toda Italia en 2025, lo que supone un aumento del 47,7 % con respecto al año anterior. Este crecimiento refleja, en parte, una auténtica expansión sectorial y, en parte, la progresiva puesta en marcha de marcos normativos regionales que dotan al modelo de una identidad jurídica más clara. La interacción entre la agricultura social y el agroturismo es directa: muchas explotaciones agrícolas llevan a cabo ambas actividades, bajo una misma empresa, creando sinergias entre los ingresos por hostelería y los contratos de servicio público.

Enfoque en Umbría

Umbría es una región pequeña y sin litoral situada en el centro de Italia —con una superficie aproximada de 8 500 kilómetros cuadrados y una población inferior a 900 000 habitantes—, pero se sitúa sistemáticamente entre las cinco primeras regiones italianas por número de explotaciones de agroturismo y supera a territorios considerablemente más extensos en varios indicadores de calidad e intensidad. Merece la pena analizar Umbría más detenidamente, tanto como ejemplo regional concreto de la dinámica política nacional descrita anteriormente como contexto directo de la colaboración del proyecto.



Funded by
the European Union



El panorama turístico

El contexto turístico más amplio constituye un importante punto de partida. En 2024, Umbría registró 2 783 833 llegadas y 7 318 133 pernoctaciones en sus establecimientos de alojamiento, ambas cifras récord desde que se tienen datos. Las pernoctaciones aumentaron un 6,4 % con respecto a 2023 y un 19 % en comparación con 2019. El componente internacional está creciendo con especial rapidez: las llegadas de extranjeros aumentaron un 10,1 % en 2024 y las pernoctaciones de extranjeros, un 11,6 %. Según la Agenzia Umbria Ricerche (AUR), la trayectoria a largo plazo es estructuralmente positiva: de 5,7 millones de pernoctaciones en 2004 a 7,3 millones en 2024, con una trayectoria de crecimiento interrumpida únicamente por acontecimientos extraordinarios —la crisis económica de 2009, el terremoto de 2016, la pandemia—, pero siempre con una fuerte recuperación (Regione Umbria, 2024; AUR, 2025).

Se espera que los próximos años mantengan este impulso. El Jubileo Católico de 2025-2026 y el 800.º aniversario de la muerte de San Francisco de Asís en 2026 están generando fuertes flujos adicionales de visitantes hacia destinos de Umbría —sobre todo Asís, Perugia, Orvieto y Spoleto—, y la AUR prevé que la región pueda superar los 3 millones de llegadas y los 8 millones de pernoctaciones por primera vez en esta década (AUR, 2025).

El sector del agroturismo

Dentro de este sistema turístico en crecimiento, el agroturismo ocupa una posición estructuralmente importante y distintiva. En 2024, Umbría contaba con 1.322 explotaciones agroturísticas autorizadas —el 5 % del total nacional—, lo que la situaba en quinto lugar en Italia por número de explotaciones, un resultado notable para una región que abarca tan solo el 2,8 % del territorio nacional. La densidad territorial de 15,6 explotaciones por cada 100 kilómetros cuadrados solo es superada en Italia por la Toscana (25,5) y la Provincia Autónoma de Bolzano (46) (ISMEA, 2026).

Lo que realmente distingue a Umbría en el panorama nacional no es la cantidad de sus explotaciones, sino el carácter específico de su oferta. El indicador más llamativo es la proporción de explotaciones que ofrecen alojamiento: el 96 % de las explotaciones de agroturismo de Umbría ofrecen pernoctaciones, la proporción más alta de Italia frente a una media nacional del 81 %. Esto refleja un posicionamiento históricamente consolidado de Umbría como destino para estancias rurales prolongadas, más que para visitas de un día. Los huéspedes que acuden al campo umbro suelen quedarse varias noches, y el agroturismo es el tipo de alojamiento que capta esta demanda de forma más eficaz. La capacidad media confirma este panorama: las explotaciones de Umbría ofrecen una media de 17,2 plazas de alojamiento cada una, frente a la media nacional de 14,5, con un total de 21 894 plazas repartidas entre 1 274 explotaciones con alojamiento (ISMEA, 2026).

La oferta también se está diversificando rápidamente. En 2024, el número de explotaciones que ofrecían experiencias de degustación creció un 18,2 % (hasta alcanzar las 396 explotaciones), las explotaciones con actividades recreativas, culturales y deportivas aumentaron un 18 % (611 explotaciones), el número de plazas en restaurantes creció un 8,8 % (16 081 en total) y las

parcelas de acampada en las explotaciones aumentaron un 17,4 % (216 parcelas). Todas estas tasas de crecimiento se sitúan muy por encima de las medias nacionales para las mismas categorías de actividad y apuntan a un sector en plena transformación: está pasando de un modelo centrado predominantemente en el alojamiento a una oferta más rica y en mente orientada a la experiencia, que integra la gastronomía local, las actividades al aire libre, la cultura y el paisaje (ISMEA, 2026).

Un indicador especialmente revelador de la orientación de mercado del sector proviene de los datos de las plataformas digitales. En noviembre de 2025, el ISMEA analizó la presencia de explotaciones de agroturismo en booking.com en todas las regiones italianas. Umbría se reveló como la región con mayor proporción de anuncios de agroturismo en relación con el total de alojamientos: 464 explotaciones, lo que equivale al 9,2 % de todos los alojamientos anunciados en la región —casi el doble de la proporción registrada en la Toscana (5,3 %) y significativamente por encima de la media nacional—. Esta cifra nos indica que los operadores de agroturismo de Umbría han adoptado los canales de distribución digitales a un ritmo sin parangón en el resto de Italia, y que el agroturismo tiene un peso inusualmente destacado dentro de la oferta global de alojamiento de la región (ISMEA, 2026).

Contexto normativo

En el ámbito normativo, la actualización de la ley regional de Umbría —la Ley Regional n.º 23 de octubre de 2024, descrita en la sección anterior— abre la puerta a formatos de alojamiento innovadores (glamping, cabañas ecológicas, habitaciones burbuja) que responden precisamente a los segmentos de viajeros más atraídos por la Umbría rural: amantes de la naturaleza, parejas y turistas orientados a las experiencias, dispuestos a pagar un sobreprecio por entornos rurales distintivos y de diseño. La ley mantiene estos nuevos formatos dentro del ámbito regulatorio del agroturismo, garantizando que sigan vinculados a la explotación agrícola en lugar de derivar hacia el sector inmobiliario rural genérico.

En cuanto al apoyo financiero, la convocatoria SRD03 de Umbría (mayo-diciembre de 2025) destinó 3,5 millones de euros exclusivamente a inversiones en agroturismo (Acción A), con una tasa máxima de subvención del 60 % y una bonificación del 10 % para jóvenes emprendedores. Este presupuesto relativamente modesto —uno de los más reducidos de las regiones participantes— refleja el pequeño tamaño de Umbría y la relativa saturación de una oferta que ya es densa y está bien consolidada. Por lo tanto, la prioridad política en Umbría no radica tanto en aumentar el número de explotaciones como en apoyar la mejora de la calidad y la diversificación de la base de oferta existente (ISMEA, 2026).

En lo que respecta a la economía agrícola en general, las actividades relacionadas —incluido el agroturismo— representan el 25,2 % del valor total de la producción agrícola regional, la segunda cuota más alta entre las regiones del centro de Italia después de la Toscana (26,1 %) y muy por encima de la media nacional. En 2024, estas actividades crecieron un 5,7 % en Umbría, ligeramente por encima de la tasa de crecimiento nacional del 5,4 %. La base agrícola de la región —454 558 explotaciones repartidas en 484 761 hectáreas de superficie agrícola utilizada—

constituye el pilar de una oferta de agroturismo basada en algunas de las producciones más emblemáticas de Italia: aceite de oliva virgen extra, trufa negra, vino Sagrantino, lentejas, embutidos y quesos artesanales, muchos de los cuales cuentan con la certificación DOP o IGP y son parte integral de la experiencia agroturística (ISMEA, 2026).

Observaciones finales

El agroturismo italiano en 2024 presenta un panorama de crecimiento sostenido, resiliencia estructural y compromiso político activo. Las cifras récord en cuanto a pernoctaciones y producción del sector no son el resultado de un único año favorable, sino de una trayectoria de tres décadas de expansión gradual, respaldada por un marco legislativo que ha protegido de forma coherente la identidad agrícola del sector, al tiempo que le ha otorgado la flexibilidad suficiente para evolucionar.

La evolución de las políticas del período 2024-2026 documentada por el ISMEA revela un sector que está siendo moldeado activamente por múltiples fuerzas, a veces convergentes: el impulso a la transparencia digital (obligaciones del CIN), la necesidad de adaptarse a nuevos formatos de alojamiento (las leyes regionales de Umbría y Véneto), el impulso para atraer a las generaciones más jóvenes (la ley de emprendimiento juvenil y las bonificaciones SRD03), la integración de las cuestiones de sostenibilidad (incentivos a las energías renovables, distritos ecológicos) y el creciente reconocimiento de la cultura gastronómica como activo estratégico (regulación del enoturismo, reconocimiento de la UNESCO). Cada uno de estos aspectos representa una elección política con consecuencias para el posicionamiento competitivo y la orientación a largo plazo del sector.

El caso de Umbría ilustra tanto los puntos fuertes como los retos específicos de un territorio agroturístico maduro. Cuenta con una intensidad excepcional, una oferta distintiva centrada en el alojamiento de calidad y la gastronomía local, un fuerte atractivo internacional y una creciente visibilidad digital. Lo que necesita —y lo que la política actual, de forma imperfecta pero decidida, está tratando de proporcionar— es una inversión continuada en calidad, apoyo a la transición generacional y la flexibilidad legislativa necesaria para incorporar nuevas formas de hostelería rural sin perder el anclaje agrícola que les da sentido.



Funded by
the European Union



Fuentes

Fuente primaria

ISMEA – Instituto de Servicios para el Mercado Agrícola y Alimentario (2026). Agroturismo y multifuncionalidad: situación actual y perspectivas. Informe 2026. Red PAC 2025-2027, Proyecto de Diversificación, Multifuncionalidad y Renovación Generacional (Ficha IS03). Ministerio de Agricultura, Soberanía Alimentaria y Bosques. Roma, mayo de 2026. Disponible en: www.ismea.it

Fuentes estadísticas

ISTAT (2026). Las explotaciones de agroturismo en Italia. Año 2024. Comunicado de prensa, 9 de marzo de 2026. Roma: Instituto Nacional de Estadística. Disponible en: www.istat.it

ISTAT (julio de 2025). La evolución de la economía agrícola. Año 2024. Roma: Instituto Nacional de Estadística.

Región de Umbría – Dirección de Turismo (2025). Estadísticas de turismo 2024. Disponible en: www.regione.umbria.it/turismo-attivita-sportive/statistiche-turismo-2024

AUR – Agencia Umbria Ricerche (2025). Turismo: Umbría entre expectativas y tendencias. Análisis de los flujos turísticos de 2024. Perugia, febrero de 2025. Disponible en: www.agenziaumbriaricerche.it

Referencias legislativas

Ley n.º 96, de 20 de febrero de 2006. Regulación del agroturismo. Boletín Oficial de la República Italiana.

Ley n.º 141, de 18 de agosto de 2015. Disposiciones en materia de agricultura social. Boletín Oficial de la República Italiana.

Ley n.º 36, de 15 de marzo de 2024. Disposiciones para la promoción y el desarrollo del emprendimiento juvenil en el sector agrícola. Boletín Oficial de la República Italiana.

Ley n.º 207, de 30 de diciembre de 2024. Presupuesto general del Estado para el ejercicio fiscal 2025. [Art. 1, apartado 78: obligación de indicar el CIN en la declaración de la renta]. Boletín Oficial de la República Italiana.

Decreto-ley de 9 de agosto de 2024, n.º 113. [Art. 7-quinquies – normativa catastral sobre instalaciones de alojamiento al aire libre]. Boletín Oficial de la República Italiana.

Ley n.º 23, de 9 de marzo de 2022. Disposiciones para la protección, el desarrollo y la competitividad de la producción agrícola, agroalimentaria y de la acuicultura mediante métodos ecológicos. Boletín Oficial de la República Italiana.

Decreto Ministerial de 30 de diciembre de 2024 (FER X Transitorio). Ministerio de Medio Ambiente y Seguridad Energética.

Región de Umbría. Ley Regional n.º 23, de 28 de octubre de 2024. Modificaciones a la Ley Regional n.º 12, de 9 de abril de 2015 (turismo rural, granjas didácticas, agricultura social). Perugia.

Plan Estratégico de la PAC 2023-2027. Medida SRD03: Apoyo a las inversiones para la diversificación hacia actividades no agrícolas. Ministerio de Agricultura, Soberanía Alimentaria y Bosques.

Red CAP – Base de datos normativa estatal en materia de agroturismo y multifuncionalidad [actualizada en diciembre de 2025]: www.reterurale.it/agriturismo/normativa



Funded by
the European Union



#AGRI&TOUR - Boosting Agritourism with Youth Power



TUS



Associazione
Sviluppo Rurale